

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**156****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.521 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos García Mangas, doña María del Rosario Catalá Martín y don Máximo Valea Seivane, contra don Pedro María Ponce de León Díaz, don Pedro Ponce de León Hernando, “Seryseñal, Sociedad Limitada”, “Comercial de Señalización y Rotulación, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar la solicitud de aclaración de la sentencia presentada por la defensa de los tres actores el día 31 de mayo de 2012, debiendo tener el hecho probado primero la siguiente redacción:

«Primero.—Don Carlos García Mangas ha prestado servicios para “Seryseñal, Sociedad Limitada”, desde el día 16 de noviembre de 2001 al 18 de octubre de 2011, con la categoría profesional de oficial de primera almacenero, y un salario bruto mensual de 1.420,61 euros con prorrata de pagas extras.

Doña María del Rosario Catalá Martín ha prestado servicios para “Seryseñal, Sociedad Limitada”, desde el día 1 de febrero de 1992 al 18 de octubre de 2011, con la categoría profesional de oficial de primera, y un salario bruto mensual de 1.847,10 euros con prorrata de pagas extras.

Don Maximino Valea Seivane ha prestado servicios para “Seryseñal, Sociedad Limitada”, desde el día 1 de febrero de 1992 al 18 de octubre de 2011, con la categoría profesional de oficial de primera, y un salario bruto mensual de 1.586,17 euros con prorrata de pagas extras».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno sin perjuicio de los recursos que procedan contra la sentencia dictada el día 11 de mayo de 2012.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez de lo social.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Pedro María Ponce de León Díaz, don Pedro Ponce de León Hernando, “Seryseñal, Sociedad Limitada”, y “Comercial de Señalización y Rotulación, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 2 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.456/12)